



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-27151286-GDEBA-HZELFMSALGP - Carlos Alberto FERRARO - FUNCIONES CONCURSO

---

**VISTO** el EX-2020-27151286-GDEBA-HZELFMSALGP, por el cual se solicitó se asignen las funciones por concurso de Jefe de Sala en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarria, a Carlos Alberto FERRARO, agente del citado establecimiento, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante RESOL-2019-406-GDEBA-MSALGP y su mpliatoria por DI-2019-368-GDEBA-DDPRLMSALGP, se formuló, entre otros, el llamado a concurso abierto y cerrado para profesionales escalafonados en el régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria, en los términos del artículo 21 incisos c) y d) de la ley precitada, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 3589/91, para cubrir diversos cargos en el distintos establecimientos;

Que según se desprende de autos, se han cumplido las etapas previstas por el artículo 23 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10471 que establece que *"Para los concursos del personal escalafonado se tendrán en cuenta los siguientes conceptos: antigüedad, antecedentes, examen de oposición y consenso. Se otorgará hasta treinta (30) puntos para cada uno de los tres (3) primeros conceptos y hasta (10) puntos al consenso. La Reglamentación determinará el procedimiento de los distintos concursos"*;

Que a orden 26 obra el acta labrada por el pertinente Jurado, de la cual surge que Carlos Alberto FERRARO obtuvo la función mencionada en el exordio de la presente, por orden de méritos, y a orden 27 presta su conformidad la Dirección Ejecutiva del establecimiento hospitalario;

Que corresponde limitar las funciones interinas de Jefe de Sala en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor del establecimiento de referencia, asignadas mediante

RESO-2020-683-GDEBA-MSALGP;

Que la presente medida se encuadra en los términos del artículo 50 de la Ley N° 10471 que establece que *“el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”*;

Que a orden 50 ha tomado la intervención de su competencia y prestado conformidad la Dirección Provincial de Hospitales;

Que dicha medida debe hacerse efectiva a partir del 4 de diciembre de 2019;

Que corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE SALUD**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 4 de diciembre de 2019, las funciones interinas de Jefe de Sala en Enfermería – treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado de Oncología “Don Luciano Fortabat” de Olavarria,, asignadas mediante RESO-2020-683-GDEBA-MSALGP, a Carlos Alberto FERRARO (D.N.I. 20.827.911 – Clase 1969 – Legajo de Contaduría 304.440), quien revista como Licenciado en Enfermería de Hospital “C” - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el citado establecimiento.

**ARTÍCULO 2°.** Asignar por concurso, a partir del 4 de diciembre de 2019, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10.471, las funciones de Jefe de Sala en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Oncología “Don Luciano Fortabat” de Olavarria, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, al profesional que se menciona en el artículo precedente, quien revista en las condiciones que allí se indica.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente, mantendrá vigencia por un período de cuatro (4) años, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la Ley N° 10.471.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 – Subprograma: 003 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 595 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria –

Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 5°.** Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.